



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-1470

Ciudad de México, 20 de julio de 2020

SEN. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES
P R E S E N T E

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, se recibió de la Secretaría de Gobernación, similar del Ejecutivo Federal, oficio con el que remite la terna que contiene las propuestas para la designación de la Directora o el Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, integrada por los ciudadanos y la ciudadana:

- Rafael Chong Flores,
- Alfredo Domínguez Marrufo y
- María Estela Ríos González.

La Presidencia, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha documentación, misma que se anexa, se remitiera a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Senadores.



Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario





Asunto: Terna para la designación del (la) Director (a) General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión
Permanente del H. Congreso de la Unión
Presente

Por este medio me permito comunicar a usted que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 123, Apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, somete a la consideración de la Cámara de Senadores, la terna que contiene los nombres de las personas propuestas para la designación del (la) Director (a) General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, integrada por los CC. Rafael Chong Flores, Alfredo Domínguez Marrufo, María Estela Ríos González.

En consecuencia, en términos de lo previsto por el artículo 27, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, anexo al presente la comunicación original suscrita por el Titular del Ejecutivo Federal, así como la carpeta que comprende la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de las personas propuestas.

Los documentos que se anexan al presente oficio se remiten exclusivamente para el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas de la autoridad que las recibe y únicamente para la finalidad que motiva su transferencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 117, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ



C.c.p.- **Dra. Olga Sánchez Cordero**, Secretaria de Gobernación.- Para su superior conocimiento.
Mtro. Ricardo Peralta Saucedo, Subsecretario de Gobierno.- Presente.
Lic. Juan Carlos Reyes García, Consejero Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.- Ref. oficio número 3.0825/2020.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

CJEF
CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL



028

**Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales
Oficio No. 3.0825/2020**

Ciudad de México, junio de 2020.

Mtro. Emilio de Jesús Saldaña Hernández,
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Gobernación.
PRESENTE.

Por instrucciones del C. Presidente de la República, me permito enviar a usted, para su presentación ante la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el comunicado mediante el cual el Titular del Ejecutivo Federal somete a consideración de ese órgano legislativo, la terna para la designación del (la) Director (a) General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

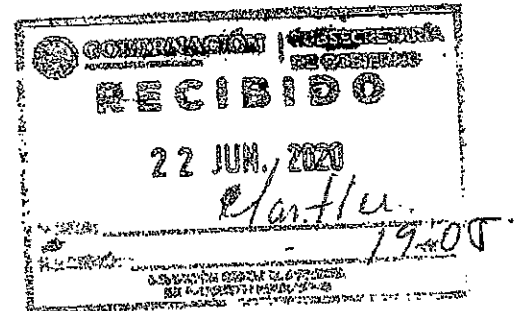
Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123, Apartado A, fracción XX Constitucional, que señala que el (la) Director (a) General del citado Centro será designado por el Senado de la República de la terna propuesta por el Titular del Ejecutivo Federal.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

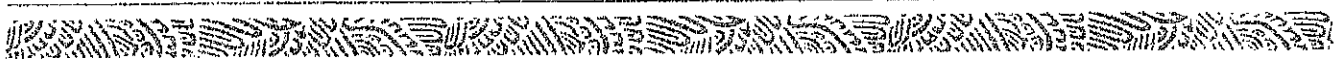
**Atentamente,
El Consejero Adjunto:**

Lic. Juan Carlos Reyes García.

SVWM/EGF/MCLR



C.c.p. Lic. Julio Scherer Ibarra. - Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal. - Para su conocimiento.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.**



197654

El 24 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral, a través del cual se establecen cambios sustantivos al modelo de impartición de justicia en dicha materia, cuya función era ejercida principalmente a través de las Juntas de Conciliación y Arbitraje en sus distintos órdenes de gobierno.

En atención a lo anterior, el artículo 123, Apartado A, fracción XX establece que la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas, y que antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente.

Dicha instancia conciliatoria, en el orden local, estará a cargo de los Centros de Conciliación especializados e imparciales, con personalidad jurídica y patrimonio propios que se instituyan en las entidades federativas. En el orden federal, la función conciliatoria estará a cargo de un organismo descentralizado al que le corresponderá, además de conciliar, el registro todos los contratos colectivos de trabajo y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados.

Dicho organismo descentralizado contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se registrá



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad.

De igual forma, el precepto constitucional mencionado dispone que para la designación del titular del organismo descentralizado, el titular del Ejecutivo Federal a mi cargo someterá una terna a consideración a la Cámara de Senadores, la cual previa comparecencia de las personas propuestas, realizará la designación correspondiente por el voto de las dos terceras de sus integrantes presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviera dentro del plazo referido, ocupará el cargo aquél que, dentro de la terna propuesta, designe el Ejecutivo Federal a mi cargo. En caso de que dicho órgano legislativo rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal a mi cargo someterá una nueva, y si esta segunda terna fuere rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal a mi cargo.

La persona designada desempeñará su encargo por períodos de seis años y podrá ser reelecto por una sola ocasión.

Conforme al marco constitucional, el nombramiento deberá recaer en una persona: (i) que tenga capacidad y experiencia en las materias de la competencia del organismo descentralizado; (ii) que no haya ocupado un cargo en algún partido político, ni haya sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular en los tres años anteriores a la designación, y (iii) que goce de buena reputación y no haya sido condenado por delito doloso. Asimismo, deberá cumplir los requisitos que establezca la ley.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En atención a la reforma constitucional referida, el 6 de enero de 2020 el Congreso de la Unión expidió la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, la cual establece las funciones del citado organismo público descentralizado.

El artículo 21 de dicho ordenamiento legal prevé que para ser Director (a) General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adicionalmente a los requisitos establecidos en la Constitución, se deberá cumplir lo siguiente: (i) ser mexicano o mexicana por nacimiento, y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; (ii) tener por lo menos treinta años de edad cumplidos al día de la designación, además de contar con una experiencia de 5 años en cargos directivos; (iii) contar con título profesional de Licenciado en Derecho, y haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público, administrativo o sustancialmente relacionadas en materia laboral; (iv) cumplir lo previsto en el artículo 123, Apartado A, fracción XX, párrafo octavo, de la Constitución, y (v) no encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro de la Junta de Gobierno señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo 19 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

En cumplimiento a lo anterior, someto a consideración de ese órgano legislativo, la terna de las personas que, en orden alfabético de su apellido, a continuación se señalan, para designar al Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral:

- 1. C. Rafael Chong Flores;**
- 2. C. Alfredo Domínguez Marrufo, y**
- 3. C. María Estela Ríos González.**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El **C. Rafael Chong Flores** es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México.

En el ámbito profesional, actualmente se desempeña como Coordinador General Jurídico y Consultivo de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (a partir de mayo de 2019).

En la Tesorería del entonces Distrito Federal fue Subtesorero de Fiscalización (2002 a 2007) y Coordinador de Control de Gestión (2000 a 2002); además se desempeñó como Abogado General del Partido de la Revolución Democrática (1997 a 1999); Director Jurídico de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. (1995 a 1997); Coordinador Jurídico del Instituto Nacional de Antropología e Historia (1984 a 1985); Administrador Único de la empresa Restaurantes y Cafeterías "Lydia, S.A." (1982 a 1995); Asesor Jurídico de la entonces Delegación Cuauhtémoc (1981 a 1983); Coordinador del Programa Nacional de Regularización de Derechos Agrarios Individuales -PRONARDAI- del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (1972 a 1973); Abogado en Despacho del Lic. Silvio González Ortiz (1971 a 1972) Abogado en la Secretaría de Agricultura y Ganadería (1970) y Abogado del Departamento del Distrito Federal (1969).

En el ámbito académico, se desempeñó como Profesor de Derecho en el Colegio de Ciencias y Humanidades y en la Facultad de Contaduría, en la Universidad Nacional Autónoma de México (1974 a 1981).

El **C. Alfredo Domínguez Marrufo**, es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y cuenta con estudios de Maestría en Ciencias Políticas por Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asimismo, cuenta con diversos cursos, entre los que destacan, Contratación y Negociación Colectiva de Trabajo, actualización en materia Agraria, Taller sobre Metodología de Educación Popular, y un Diplomado en Estudios Electorales por la Universidad Autónoma Metropolitana.

Actualmente se desempeña como Subsecretario del Trabajo en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (a partir de diciembre de 2018); fue Abogado General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (2016 a 2018); Coordinador Ejecutivo del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada, del entonces Gobierno del Distrito Federal -PREBU- (2013 a 2015); Abogado Postulante en la Defensoría Jurídica Integral (2009 a 2012); Coordinador de Asesores en la entonces Delegación Gustavo A. Madero (2008 a 2009); Director General de Legalidad y Responsabilidades en la Contraloría General del entonces Distrito Federal (2001 a 2008) y Abogado Postulante en el Despacho Asesoría Jurídica Integral (1985 a 2000).

En el ámbito académico, fue Subdirector vespertino y profesor de "Economía Política" y "Derechos Humanos" en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (2011 a 2012) y Profesor de Bachillerato en las asignaturas de Historia de México y Problemas Económicos de México en el Instituto México (1984 a 1987). Asimismo, ha impartido diversos cursos y ponencias en materia jurídica en la Universidad Autónoma Metropolitana (2006) y en el Instituto de Especialización de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del entonces Distrito Federal (2003).

La **C. María Estela Ríos González** es Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y cuenta con estudios de Maestría en Ciencias Políticas y Sociales por la misma casa de Estudios, además, se encuentra en proceso de titulación en la Maestría en Derecho Laboral por el Centro Universitario Emmanuel Kant.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el ámbito profesional, actualmente es Directora General de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (a partir de diciembre de 2018); en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México fue Directora del Instituto de Especialización (a partir de 2014), Secretaria General de Asuntos Individuales (2013 a 2014) y Auxiliar Jurídica en Dictamen (2007 a 2014); fue Consejera Jurídica y de Servicios Legales del entonces Distrito Federal (2000 a 2006); Procuradora de la Defensa del Trabajo del entonces Distrito Federal (2000); Coordinadora de Asesores en la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social del entonces Distrito Federal (1998 a 2000); Directora del Registro Civil (1998); y Abogada Postulante en Derecho Laboral (1970 a 1997).

En el ámbito académico, fue Profesora interina de Derecho Procesal del Trabajo, en la Universidad Autónoma Metropolitana (1993 a 1994).

Como puede apreciarse y corroborarse con la documentación que se adjunta al presente, las personas propuestas para ocupar el cargo de Director (a) General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, cuentan con la capacidad, probidad y experiencia necesaria para ocupar el cargo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma del comunicado por el que se somete a la consideración de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la terna correspondiente para la designación del Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Reitero a Usted, Ciudadana Presidenta, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2020

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

